



Alcalá, 63
28014 – Madrid

+34 915 624 030
www.mazars.es

AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES, S.A. y Sociedades Dependientes

Informe de Auditoría emitido por un Auditor Independiente

Cuentas Anuales Consolidadas e Informe
de Gestión Consolidado del ejercicio
terminado el 31 de diciembre de 2021

Informe de Auditoría de Cuentas Anuales Consolidadas emitido por un Auditor Independiente

A los Accionistas de Artificial Intelligence Structures, S.A.

Informe sobre las cuentas anuales consolidadas

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de Artificial Intelligence Structures, S.A. (la Sociedad dominante) y sus sociedades dependientes (el Grupo), que comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2021, la cuenta de resultados, el estado del resultado global, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, todos ellos consolidados, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales consolidadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Grupo a 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados y flujos de efectivo, todos ellos consolidados, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE), y demás disposiciones del marco normativo de información financiera que resultan de aplicación en España.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales consolidadas de nuestro informe.

Somos independientes del Grupo de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Valoración del Fondo de Comercio y otros activos intangibles

El grupo tiene registrados en el epígrafe "Activos intangibles" del balance consolidado un Fondo de comercio y relación con clientes, por importe de 67.248 miles de euros y 6.446 miles de euros, respectivamente.

Tal como se indica en la nota 2.6.2.4 el Grupo evalúa al cierre del ejercicio la existencia de indicios que pudieran poner de manifiestos un deterioro de valor de los activos intangibles, mediante el cálculo del importe recuperable.

De acuerdo con las políticas implantadas por la Dirección del Grupo, el cálculo del importe recuperable se realiza para las unidades generadoras de efectivo que originaron los activos intangibles, a partir de un plan de negocios para los próximos cinco años y un valor residual basado en el flujo de efectivo del último año proyectado. Las principales variables empleadas en el método del cálculo son las proyecciones de resultados, las proyecciones de inversiones y capital circulante, el tipo de descuento a aplicar y la tasa de crecimiento de los flujos de caja.

Dado el importe relevante de los activos intangibles y que la estimación del importe recuperable requiere la aplicación de juicios significativos y estimaciones sujetas a un grado elevado de incertidumbre por parte de la Dirección, hemos considerado esta cuestión como clave en nuestra auditoría.

Nuestros procedimientos de auditoría en relación con esta cuestión han incluido, entre otros,

- (i) la evaluación del diseño e implementación de los controles relevantes del proceso de determinación del valor recuperable de dichos activos,
- (ii) la obtención de los tests de deterioro realizados y verificación de la corrección aritmética de los cálculos realizados,
- (iii) reunión con la Dirección de la Sociedad dominante para analizar las hipótesis clave utilizadas,
- (iv) la evaluación de la fiabilidad de los datos utilizados por la Dirección del Grupo al preparar las proyecciones y determinación de si las hipótesis utilizadas están adecuadamente fundamentadas y en línea con el plan de negocio aprobado por el Consejo de Administración,
- (v) la revisión de la metodología utilizada con la involucración de nuestros especialistas internos en valoración y, en particular de la corrección aritmética de la razonabilidad las tasas de descuento y de crecimiento utilizadas, así como la revisión de los análisis de sensibilidad realizados sobre las hipótesis clave,
- (vi) la evaluación de la bondad y precisión de las proyecciones realizadas por el Grupo en ejercicios anteriores para evaluar si hay sesgo por parte de la Dirección y si utiliza hipótesis razonables y
- (vii) la revisión de que la memoria consolidada adjunta incluye los desgloses de información que requiere el marco de información financiera aplicable.

Reconocimiento de ingresos y gastos de proyectos a largo plazo

Tal como se indica en la nota 2.6.12 el Grupo reconoce los ingresos en base al grado de realización de los proyectos (grado de avance). El grado de avance de los proyectos se determinada a partir de estimaciones significativas realizadas por la Dirección basadas en el estado de realización de cada Proyecto, del precio de venta, costes presupuestados, condiciones establecidas en los contratos y litigios en curso con clientes.

El reconocimiento de ingresos y gastos de los contratos a largo plazo es considerado una de las cuestiones clave de nuestra auditoría, debido a su importancia cuantitativa en las cuentas anuales y al elevado grado de juicio y estimación que comporta.

Nuestros procedimientos de auditoría en relación con esta cuestión han incluido, entre otros:

- (i) Evaluación del diseño e implementación, así como comprobación de la eficacia operativa de los controles claves establecidos en las diferentes unidades de negocio para el reconocimiento de ingresos,
- (ii) La realización de procedimientos para comprobar que los costes imputados a los contratos han sido incurridos en el ejercicio,
- (iii) La comprobación de que los datos de gestión de los contratos de cada unidad de negocio concilian con los datos contables,
- (iv) A partir de dichos detalles hemos comprobado para una selección de contratos del ejercicio ya sea por su volumen de ingresos o perfil de riesgos: obtención del contrato formalizado y, en su caso, de las modificaciones posteriores y análisis de las cláusulas relevantes; contraste de las principales estimaciones de la dirección (costes e ingresos previstos, costes incurridos, estimación de riesgos y de reclamaciones de clientes) con la evidencia externa obtenida a partir de los citados contratos y modificaciones, costes reales incurridos, penalizaciones y reclamaciones recibidas de clientes, respuesta de los asesores externos encargados de litigios, etc.; entrevistas con los responsables de la líneas de negocio para evaluar la razonabilidad de las estimaciones realizadas de los costes totales y de los costes totales previstos hasta su finalización; validación de que los cambios en las hipótesis iniciales o al cierre del ejercicio anterior se han considerado de manera prospectiva,
- (v) Análisis de la evolución de los márgenes con respecto a las variaciones tanto en precio de venta como en los costes totales presupuestados,
- (vi) Evaluación de si la información relevante en las cuentas anuales cumple con los requerimientos del marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

Otras cuestiones

Las cuentas anuales consolidadas de Artificial Intelligence Structures, S.A. y sociedades dependientes correspondientes al ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2020 fueron auditadas por otro auditor que expresó una opinión favorable sobre dichas cuentas anuales el 30 de abril de 2021.

Otra información: Informe de gestión consolidado

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión consolidado del ejercicio 2021, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad dominante y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales consolidadas no cubre el informe de gestión consolidado. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión consolidado, de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en:

- a) Comprobar únicamente que el estado de información no financiera consolidado, determinada información incluida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo y el Informe Anual de Remuneraciones a los Consejeros, a los que se refiere la Ley de Auditoría de Cuentas, se ha facilitado en la forma prevista en la normativa aplicable y, en caso contrario, a informar sobre ello.

- b) Evaluar e informar sobre la concordancia del resto de la información incluida en el informe de gestión consolidado con las cuentas anuales consolidadas, a partir del conocimiento del Grupo obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como evaluar e informar de si el contenido y presentación de esta parte del informe de gestión consolidado son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito anteriormente, hemos comprobado que la información mencionada en el apartado a) anterior se facilita en la forma prevista en la normativa aplicable y que el resto de la información que contiene el informe de gestión consolidado concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2021 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los administradores de la sociedad dominante y de la comisión de auditoría en relación con las cuentas anuales consolidadas

Los administradores de la Sociedad dominante son responsables de formular las cuentas anuales consolidadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados consolidados del Grupo, de conformidad con las NIIF-UE y demás disposiciones del marco normativo de información financiera aplicable al Grupo en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales consolidadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales consolidadas, los administradores de la Sociedad dominante son responsables de la valoración de la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los citados administradores tienen intención de liquidar el Grupo o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La comisión de auditoría de la Sociedad dominante es responsable de la supervisión del proceso de elaboración y presentación de las cuentas anuales consolidadas.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales consolidadas

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales consolidadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales consolidadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales consolidadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Grupo.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores de la Sociedad dominante.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores de la Sociedad dominante, del principio contable de empresa en funcionamiento y basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales consolidadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que el Grupo deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales consolidadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales consolidadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.
- Obtenemos evidencia suficiente y adecuada en relación con la información financiera de las entidades o actividades empresariales dentro del grupo para expresar una opinión sobre las cuentas anuales consolidadas. Somos responsables de la dirección, supervisión y realización de la auditoría del Grupo. Somos los únicos responsables de nuestra opinión de auditoría.

Nos comunicamos con la comisión de auditoría de la Sociedad dominante en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a la comisión de auditoría de la Sociedad dominante una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables, incluidos los de independencia, y nos hemos comunicado con la misma para informar de aquellas cuestiones que razonablemente puedan suponer una amenaza para nuestra independencia y, en su caso, de las correspondientes salvaguardas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación a la comisión de auditoría de la Sociedad dominante, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales consolidadas del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Formato electrónico único europeo

Hemos examinado los archivos digitales del formato electrónico único europeo (FEUE) de **Airtificial Intelligence Structures, S.A.** y **sociedades dependientes** del ejercicio 2021 que comprenden el archivo XHTML en el que se incluyen las cuentas anuales consolidadas del ejercicio y los ficheros XBRL con el etiquetado realizado por la Entidad, que formarán parte del informe financiero anual.

Los administradores de **Airtificial Intelligence Structures, S.A.** son responsables de presentar el informe financiero anual del ejercicio 2021 de conformidad con los requerimientos de formato y marcado establecidos en el Reglamento Delegado UE 2019/815, de 17 de diciembre de 2018, de la Comisión Europea (en adelante Reglamento FEUE).

Nuestra responsabilidad consiste en examinar los archivos digitales preparados por los administradores de la Sociedad dominante, de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en vigor en España. Dicha normativa exige que planifiquemos y ejecutemos nuestros procedimientos de auditoría con el fin de comprobar si el contenido de las cuentas anuales consolidadas incluidas en los citados archivos digitales se corresponde íntegramente con el de las cuentas anuales consolidadas que hemos auditado, y si el formato y marcado de las mismas y de los archivos antes referidos se ha realizado en todos los aspectos significativos, de conformidad con los requerimientos establecidos en el Reglamento FEUE.

En nuestra opinión, los archivos digitales examinados se corresponden íntegramente con las cuentas anuales consolidadas auditadas, y éstas se presentan y han sido marcadas, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con los requerimientos establecidos en el Reglamento FEUE.

Informe adicional para la comisión de auditoría de la Sociedad dominante

La opinión expresada en este informe es coherente con lo manifestado en nuestro informe adicional para la comisión de auditoría de la Sociedad dominante de fecha 27 de abril de 2022.

Periodo de contratación

La Junta General de Accionistas de la Sociedad dominante celebrada el 30 de junio de 2021 nos nombró como auditores del Grupo por un periodo de 3 años, contados a partir del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.



MAZARS AUDITORES, S.L.P.

2022 Núm. 01/22/06990

96,00 EUR

SELLO CORPORATIVO:

Informe de auditoría de cuentas sujeto a la normativa de auditoría de cuentas española e internacional

Madrid, 27 de abril de 2022

Mazars Auditores, S.L.P.
ROAC N° S1189

Anne-Laure Viard
ROAC N° 19.994